
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, N.L.

EDICTO

Grupo Quimisol, Sociedad Anónima de Capital Variable.
(Tercero perjudicado).
Domicilio ignorado.

En el Juicio de Amparo Directo número 303/2005, promovido por Banco del Bajío, Sociedad Anónima de Capital Variable, Institución de Banca Múltiple, a través de su apoderado general para pleitos y cobranzas Humberto Manuel Rodríguez Maldonado, contra la sentencia definitiva de dos de junio del año en curso, pronunciada por el Magistrado de la Novena Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el Toca de apelación número 47/2005, en fecha siete de octubre del año en curso, se dictó un auto, que en lo conducente establece:

“Monterrey, Nuevo León, siete de octubre de dos mil cinco.

Vista la cuenta que antecede, y atención a que ya rindieron informes las dependencias a las que se les giró oficios respecto a la investigación con resultados infructuosos en cuanto se refiere a la empresa Grupo Quimisol, Sociedad Anónima de Capital Variable, tercero perjudicado, se actualiza la hipótesis aludida en la parte final del segundo párrafo del proveído de fecha quince de julio del presente año, por tal motivo, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, emplácese a juicio a la empresa Grupo Quimisol, Sociedad Anónima de Capital Variable, tercero perjudicado, mediante edictos que se publicarán a costa de la parte quejosa, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Norte que se edita en esta ciudad.

En las publicaciones de dichos edictos hágase saber a dicho tercero perjudicado que deberá presentarse en este Tribunal dentro del término de treinta días, contados al siguiente al de la última publicación, a fin de que haga valer sus derechos y se imponga de la tramitación del presente juicio de garantías y que la copia de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos en este Organismo Colegiado.

Se requiere a la parte quejosa para que en el término de cinco días contados a partir del día siguientes al que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca en este Tribunal Colegiado para hacerle entrega de los edictos y proceda a su publicación, y dentro de los siguientes cinco días, justifique haberlos tramitado.

Notifíquese personalmente a la parte quejosa.

Así lo acordó y firma el Magistrado Lucio Antonio Castillo González, Presidente del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, ante la Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe. (firmas).”

Publíquese en los estrados de este Tribunal, copia certificada del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si pasado dicho término el tercero perjudicado no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el trámite del presente juicio de amparo, y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por lista en los estrados de este Tribunal, esto en términos del artículo 30 fracción II de la Ley de la materia.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 18 de octubre de 2005.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito

Lic. María del Rosario Vigil Ruiz

Rúbrica.

(R.- 225971)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Colima, Col.

Exp. Pral. 844/2005-II**EDICTO**

Tercero perjudicado:

David N. Sherman.

Mediante escrito presentado el cinco de septiembre de dos mil cinco, ante la oficina de correspondencia, de los Juzgados de Distrito en el Estado, residente en esta ciudad capital, Octavio Ulises Vogel Negrete, apoderado para pleitos y cobranzas de "Condominio Puerto Las Hadas solicitó el amparo y protección de la justicia federal, contra los actos y por las autoridades que a continuación se transcriben: "Leyes o actos reclamados: **1.-** De la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima se reclama: la resolución de fecha 13 trece de julio de 2005 dos mil cinco, dictada en los autos del Toca de Apelación con expediente número 070/2005 cero setenta diagonal dos mil cinco; por medio de la cual se confirmó el auto recurrido en la primera instancia del juicio civil sumario que precisa en el siguiente párrafo.- **2.-** De la C. Juez Mixto Civil y Mercantil de Manzanillo, Colima, se reclaman: el auto de fecha 04 cuatro de enero de 2005 dos mil cinco, dictado en la etapa de ejecución de sentencia definitiva dictada en el juicio civil sumario con expediente número 336/97 trescientos treinta y seis diagonal noventa y siete, por medio del cual se niega al quejoso su solicitud de actualizar los avalúos del inmueble que debe rematarse para ejecutar y cumplir con la sentencia ejecutoriada que se dictó en ese proceso judicial". Autoridades responsables. **1.-** La Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima. **2.-** C. Juez Mixto Civil y Mercantil de Manzanillo, Colima.

Por otra parte y toda vez que aún no se cuenta con el domicilio de David N. Shermán a quien se le emplaza por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Colima, Colima, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes, aun las que resulten de carácter personal se le harán por medio de lista que se fijará en estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del Juicio de Amparo número 844/2005-II, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en cualquier periódico de circulación nacional: "El Universal", México, Distrito Federal. "Excélsior", México, Distrito Federal.

Colima, Col., a 24 de enero de 2006.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito

Lic. Rogelio Guízar Manzo

Rúbrica.

(R.- 226329)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

EDICTO

Quejoso: José Antonio Riestra Casillas.

Autoridad responsable: Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Terceros perjudicados: Oinda Balbuena Chávez y otros.

A Ricardo Rafael Ortiz, persona a quien le reviste el carácter de tercero perjudicado, en términos del artículo 5, fracción III, inciso C), de la Ley de Amparo se le hace saber:

Que en los autos del Juicio de Amparo 863/2004-VI promovido por José Antonio Riestra Casillas, contra actos del Jefe de Gobierno del Distrito Federal y otras autoridades, radicado en este Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, se encuentra señalado como acto reclamado en esencia: el Decreto expropiatorio dado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal en su residencia el día veintiocho de agosto de dos mil tres, respecto del inmueble de su propiedad y que he señalado como domicilio el ubicado en Cafetal número 240, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México, Distrito Federal, por

auto de fecha treinta y uno de mayo de dos mil cuatro, se admitió a trámite la demanda de garantías, teniéndose como tercero perjudicado a Ricardo Rafael Ortiz, respecto del cual se desconoce su domicilio actual y correcto, independientemente de las investigaciones que se han realizado, en mérito de lo anterior, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete días, el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia. En ese orden de ideas, se le hace saber a Ricardo Rafael Ortiz, que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías y para su consulta el expediente citado; en la inteligencia que a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tiene treinta días para que se presente en este Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, a deducir lo que en derecho convenga, apercibido que si trascurrido ese término no comparece por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se harán por lista que se fijará en el local de este Juzgado.

México, D.F., a 3 de marzo de 2006.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, encargada del despacho por vacaciones de la Titular en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizada por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión celebrada el veintiocho de febrero de dos mil seis

Lic. Hilda Alvarez García

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Jorge Ignacio Godínez Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 227128)

Estados Unidos Mexicanos
Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora
Sección Amparos
Expediente 2110/2001

EDICTO

En el expediente laboral número 2110/2001, relativo al juicio de amparo, promovido por el C. licenciado Juan Pablo Serrano Autrique, apoderado legal de Banca Serfin, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin (hoy Banco Santander Serfin, S.A.), esta H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje ordenó emplazar al tercero perjudicado Zarina Brackmo Lubbert y Zarina Lubbert Astiazaran de Brackmo, por edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico diario de mayor circulación en la República, y en los estrados de este H. Tribunal Laboral, por tres veces, de siete días, haciéndosele saber a dicho tercero perjudicado, que se le concede un plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, para que acuda ante el H. Tribunal Colegiado en Material Civil y de Trabajo del Quinto Circuito, para hacer valer sus derechos; asimismo para que dentro de dicho plazo señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán en términos de Ley; por otra parte, hágase saber al tercero perjudicado que las copias de traslado están a su disposición en la Sección de Amparos de esta H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, para que se imponga de las mismas.- Lo anterior con fundamento en el artículo 30 fracción I de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 21 de noviembre de 2005.

El Secretario General de la Sección de Amparos
de la H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado

Lic. Juan Manuel Ramírez Zavala

Rúbrica.

(R.- 226019)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.
Juzgado de Distrito
EDICTO**

Emplazamiento.
C. Manuel Reygadas Huergo.
Tercero perjudicado.
Presente.

En los autos del Juicio de Amparo número 1288/2005, promovido por Melitón Flores Marín, Francisca Pérez Hernández, Isabel Flores y/o Isabel Flores de la Luz, Felipe Díaz y/o Felipe Díaz Flores, Antonio Flores y/o Antonio Flores de la Luz, Román Moreno y/o Nieves Román Romero Aguilar y Antonio Moreno y/o Antonio Moreno Rodríguez, por su propio derecho, contra actos del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y otras autoridades; que se hace consistir en la falta de emisión del fallo en cumplimiento a la reposición del procedimiento de reconocimiento y titulación de bienes comunales, así como la privación y entrega que pretenden hacer conforme al programa de certificación de derechos ejidales y titulación de solares urbanos a favor de Manuel Reygadas Huergo; y al ser señalado Usted, como terceros perjudicado y desconocerse su domicilio, el tres de febrero de dos mil seis, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Sol de Puebla", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2o.; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
Puebla, Pue., a 3 de febrero de 2006.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. María R. Julieta Romero Guzmán
Rúbrica.

(R.- 226628)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Familiar
Morelia, Mich.
EDICTO**

Emplazamiento a: Roberto Vieyra Rangel.
En autos del Juicio Sumario Civil número 374/2004 que sobre pérdida de la patria potestad promueve Rosa Laura Herrera Cazares, frente a Roberto Vieyra Rangel, se dictó el siguiente:

AUTOS NOTIFICABLE:

En lo conducente: Morelia, Michoacán, a 3 de febrero de 2006. En los términos del escrito presentado el 31 del mes anterior, como lo solicita el abogado Arturo Bolaños Tinoco, toda vez que de autos se aprecia... con lo anterior queda demostrado el desconocimiento público y general del domicilio del demandado Roberto Vieyra Rangel, existiendo la presunción de que el mismo se encuentre en los Estados Unidos de Norte América; consecuentemente, se ordena emplazar al demandado Roberto Vieyra Rangel, por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas, en los periódicos Oficial del Estado; en el periódico Oficial de la Federación, en el de mayor circulación de la entidad, así como en uno de mayor circulación a nivel nacional, y en los Estrados de este Juzgado, para que dentro del término de 30 treinta días, contados desde la publicación del primer edicto, comparezca ante el Juzgado de los autos de dar contestación a la demanda relativa instaurada en su contra, bajo apercibimiento legal de que en caso de no hacerlo en dicho término, se tendrá contestando la demanda en sentido negativo, quedando a su disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría actuante.- Así y con apoyo en los artículos 1, 2, 4, 39, 40, 50, 78, 82, 327, 329, 341, 342 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, lo acordó y firma la abogada Marta Mendoza Cristóbal, Juez Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con la Secretaria de Acuerdos que autoriza, abogada Juana Pedraza Sánchez.- Doy fe.- Dos firmas ilegibles y rubricadas de la Juez y Secretaria respectivamente.- Listado en su fecha.- Conste.

Publíquese el presente 3 tres veces consecutivas, en Periódico Oficial del Estado, en el Periódico Oficial de la Federación, en el de mayor circulación en la entidad, en uno de mayor circulación a nivel nacional y Estrados de este Juzgado.

Morelia, Mich., a 13 de febrero de 2006.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Juana Pedraza Sánchez
Rúbrica.

(R.- 226833)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 442/2005, promovido por Seguros Banamex Aegón, Sociedad Anónima Grupo Financiero Banamex Accival, en contra del titular de la Dirección General Contenciosa de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios y Servicios Financieros, se ordenó notificar a la tercero perjudicado: Pola Meraz Argüelles, a quien se hace saber que deberá presentarse en este Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de emplazarla a juicio, por lo que se entrega este edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Atentamente

México, D.F., a 22 de diciembre de 2005.

La Secretaria

Lic. Irma Angélica Salcedo Gómez

Rúbrica.

(R.- 226624)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Décima Sala Civil
EDICTO

Emplazamiento a: Juan Manuel Morales Martínez.

En el Toca número 886/2005/1, deducido del juicio ordinario civil promovido por Herrera Martínez Sofía en contra de Banco Mexicano Somex, S.A., se emplaza a la tercera perjudicada para que en un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la autoridad federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, quedando a disposición del tercero las copias de traslado en esta Sala, sita en el 10o. piso de Río de la Plata número 48, colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 10 de enero de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Décima Sala Civil

Lic. María Elena Urrutia Alvarez

Rúbrica.

(R.- 225923)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito
Guanajuato
EDICTO

Por éste se publicará tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico denominado "Excelsior", así como en el diario llamado "Correo", haciéndole saber a Rubén Morán Passos, que deberán presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos como tercero perjudicado en el Juicio de Amparo número I-680/2005, promovido por Armando Portugal Torres, contra actos del Juez Tercero Penal de Irapuato, Guanajuato, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda que le corresponde, en la inteligencia de que si transcurrido el término a que se ha hecho alusión no comparecen por sí o por representante legal, se continuará con el trámite del juicio de amparo sin su intervención y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista, aun las de carácter personal.- Doy fe.

Guanajuato, Gto., a 17 de febrero de 2006.

"2006 año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García".

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Angel Virgilio Ferreira Centeno

Rúbrica.

(R.- 226631)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos de las diligencias de jurisdicción voluntaria 180/2005, promovidas por Pemex Refinación, se ordena notificar a Impulsora Jalisciense, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos, que en cumplimiento de la cláusula décimo primera del Contrato de Coinversión celebrado entre Pemex Refinación e Impulsora Jalisciense, Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha diecinueve de enero de mil novecientos noventa y tres, es deseo expreso e indubitable de Pemex Refinación, hacer de su conocimiento que se ha agotado el supuesto previsto en la cláusula 11.1 inciso f) del Contrato referido y en consecuencia, que es voluntad expresa de dicho Organismo ejercer la opción de compra de las acciones de Mexicana de Lubricantes, Sociedad Anónima de Capital Variable, Serie "A" y Subserie "AA", propiedad de Impulsora Jalisciense, Sociedad Anónima de Capital Variable, en términos de la cláusula décima primera del Contrato de Coinversión referido.

Asimismo, que en cumplimiento del inciso 11.3 in fine de la cláusula antes referida, Pemex Refinación propone como perito valuador de las acciones al C.P. Guillermo Adolfo Merchant Vázquez y que Impulsora Jalisciense, Sociedad Anónima de Capital Variable, tiene un plazo de diez días, contados a partir de la notificación de las presentes diligencias, para informar al organismo promovente si es su deseo que dicha persona sea el valuador de las acciones de Mexicana de Lubricantes, Sociedad Anónima de Capital Variable, Serie "A" y Subserie "AA", y en caso contrario, señale a quién propone como valuador de las acciones en cuestión.

Para ser publicado en el Diario Oficial de la Federación por tres veces de siete en siete días.

México, D.F., a 17 de enero de 2006.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Arturo Morales Serrano

Rúbrica.

(R.- 226731)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Cuernavaca, Mor.

EDICTO

A: Administrador Unico y/o representante legal de la persona moral demandada Agregados y Derivados del Centro, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el lugar donde se encuentre.

En los autos del Juicio Ordinario Civil número 22/2004-III, promovido por Karla Vanesa Ruelas González y Marisela Martínez López, en su carácter de apoderadas legales del Organismo Público Descentralizado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en contra de Agregados y Derivados del Centro, Sociedad Anónima de Capital Variable, con fecha veintidós de febrero de dos mil seis, se dictó un acuerdo en el cual se ordenó que por este medio se citara al Administrador Unico y/o representante legal de la persona moral demandada Agregados y Derivados del Centro, Sociedad Anónima de Capital Variable, o quien tenga facultades para absolver posiciones, a fin de que comparezca en forma personal y no por medio de apoderado, con identificación oficial, así como una copia de ésta, en el local que ocupa este Juzgado de Distrito, sito en el segundo piso del edificio Vitaluz, ubicado en calle de Gutenberg número dos (antes cien), código postal 62000, centro de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, con el objeto de llevar a cabo el desahogo de la prueba confesional a su cargo, para lo cual se señalaron las diez horas del día veintidós de marzo de dos mil seis, para que deponga al tenor del pliego de posiciones respectivo, apercibido que de no comparecer en la fecha y hora señaladas, se le tendrá por confeso.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, con motivo de la citación a que se hace referencia y para que surta sus efectos legales.

Cuernavaca, Mor., a 1 de marzo de 2006.

El Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Rubén Paulo Ruiz Pérez

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Juan Lenín Díaz Hidalgo

Rúbrica.

(R.- 227049)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTO

Javier Ibarrola Jiménez.

En los autos del Toca 1856/2005, relativo al juicio ordinario civil, seguido por Hamdan Hamdan Aedil Arturo y otros, en contra de Bancomer, S.A. antes S.N.C. y otros, se ha interpuesto juicio de amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha seis de septiembre del año dos mil cinco, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, ante la autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente
 México, D.F., a 21 de febrero de 2006.
 El C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil
 del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Rogelio Bravo Acosta
 Rúbrica.

(R.- 227121)

Estados Unidos Mexicanos
Durango
Poder Judicial del Estado
Tribunal Superior de Justicia
Juzgado Segundo Mercantil
Durango, Dgo.

“2006 Año del Primer Centenario del Municipio y Ciudad de Gómez Palacio, Durango”

EDICTO DE REMATE

En el Juicio Ejecutivo Mercantil Expediente número 585/2005 promovido por el C. licenciado Humberto L. Gamiz Alvarez, en contra del C. Oscar Guillermo Medina Alcazar, se fijaron las once horas del día dieciséis de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble que a continuación se describe con su respectivo valor pericial consistente en: a) Un automóvil marca Lincoln, color negro con gris, motor Hecho en U.S.A., tipo LS Sport, modelo 2003 chasis 1LNHM87A13Y664829, en la cantidad de ochenta mil pesos cero centavos; siendo postura legal para el remate, la cantidad fijada por las partes de común acuerdo en este juicio.

Se convoca a postores.

Durango, Dgo., a 27 de febrero de 2006.
 La C. Secretaria
Lic. María Gabriela Hernández Amaro
 Rúbrica.

(R.- 227159)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Primera Sala Civil
NOTIFICACION POR EDICTO

En el cuaderno de amparo correspondiente al Toca número 314/2005/2, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Carlos Jesús Macías Cortés, en contra de Gabriela Ruíz del Rincón y otros, se dictó un acuerdo de fecha dos de diciembre de dos mil cinco, que en síntesis ordena: “Emplácese al tercero perjudicado Luz Irma Huerta Olache, mediante edictos publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Sol de México, para que comparezca ante la autoridad federal a deducir sus derechos”, quedando las copias de traslado a su disposición en esta Secretaría por treinta días a partir del siguiente de la última publicación.

México, D.F., a 7 de diciembre de 2005.
 El C. Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil
Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva
 Rúbrica.

(R.- 226016)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Distrito Federal
EDICTO

En la causa penal 37/2000, del índice de este órgano jurisdiccional, instruida en contra de Daniel Cruz Negrete y otros, por un delito contra la salud, se dictó un auto que a la letra dice:

“...México, Distrito Federal, a ocho de marzo del año dos mil seis.

Visto el estado que guarda la presente causa penal de la que se advierte que el Secretario Ejecutivo de Administración Interino, del Consejo de la Judicatura Federal, del Poder Judicial de la Federación, por oficio SEA/123/2005, de veintisiete de febrero del año en curso, comunicó que se publicará el edicto relacionado con ésta causa en el Diario Oficial de la Federación, el quince de marzo del año en curso y, la publicación en el periódico nacional Excélsior, de acuerdo a lo solicitado en el diverso oficio SEA/106/2006, de veintidós de febrero del presente año.

Ahora bien, en atención a que no existe constancia alguna de que fuese publicado el edicto antes referido en el periódico Excélsior, el día señalado (veintisiete de febrero de dos mil seis); con fundamento en el artículo 41, del Código Federal de Procedimientos Penales, se regulariza el procedimiento y se solicita mediante oficio que se gire a Jorge Mier y de la Barrera, Secretario Ejecutivo de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, para que ordene a quien corresponda realice la publicación del edicto en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior, para el día quince de marzo de dos mil seis, y remita a éste órgano jurisdiccional un ejemplar de cada publicación, edicto que es del tenor siguiente:

“...Téngase por recibido el oficio número DERDB/00237/2006, signado por el Administrador Titular Jurídico de Recepción de Bienes del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y atento a su contenido, infórmese a dicha autoridad que el vehículo de la marca Chrysler, tipo neón, color negro con una sola placa de circulación número 267 HRY, en regular estado de conservación, por ejecutoria de quince de noviembre del año dos mil cinco, se ordenó su devolución a quien acreditara su legítima propiedad, lo cual se hizo del conocimiento de la autoridad oficiante por oficio 9507, de quince de noviembre del año próximo pasado, recibido en esa institución el día diecisiete del mes y año antes mencionado, sin que hasta la fecha en la causa penal 37/2000-I del índice de este Juzgado, se haya apersonado alguien con el fin de reclamar dicho vehículo; ahora bien, no obstante que el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos contra la Salud, por acuerdo de diecinueve de abril del año dos mil, decretó su aseguramiento en la averiguación previa número 900/MPFEADS/2000 y que dejó a disposición de este órgano jurisdiccional al consignar tal asunto.

En esas condiciones y, tomando en cuenta que se desconoce el nombre y domicilio del posible propietario del vehículo mencionado, a fin de estar en posibilidad de darle el destino que le corresponda, con fundamento en los artículos 182-B, fracción II, y 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales, se ordena la notificación al interesado por edicto que se publique por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior, donde se haga saber que cuenta con un plazo de tres meses a partir de la notificación, para que se presente a reclamar la unidad automotriz descrita, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, dicho bien causará abandono a favor del Gobierno Federal”.

En consecuencia, gírese atento oficio a Jorge Mier y de la Barrera, Secretario Ejecutivo de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, para que ordene a quien corresponda realice la publicación del edicto en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior, para el día quince de marzo del año dos mil seis, y remita a este órgano jurisdiccional un ejemplar de cada publicación.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 46, último párrafo del ordenamiento legal invocado, comuníquese al Administrador Titular Jurídico de Recepción de Bienes del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que una vez que se tenga la publicación de los edictos, se le hará llegar copia certificada para el trámite correspondiente.

CUMPLASE.

Así, lo proveyó y firma el licenciado José Reynoso Castillo, Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, ante el Secretario licenciado Alfonso Bermúdez Hernández, con quien actúa y da fe.- Doy fe. Dos rúbricas ilegibles...”

El Juez

Lic. José Reynoso Castillo

Rúbrica.

El Secretario Judicial

Lic. Alfonso Bermúdez Hernández

Rúbrica.

(R.- 227230)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán,
con residencia en la ciudad de Uruapan

EDICTO

Sergio Betancourt Blanco y Pedro Betancourt Blanco.

(Terceros perjudicados).

En los autos del Juicio de Amparo número 416/2005-I-P, promovido por Belisario Betancourt Contreras, por sí y en cuanto albacea provisional de la sucesión intestamentaria a bienes de Antonio Betancourt Blanco y Juana Contreras Valdovinos, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia y actuario adscrito a dicho Juzgado, residentes en Coalcomán, Michoacán, consistente en la falta de emplazamiento a juicio y todo lo actuado dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario 85/1998, a bienes de Daniel Betancourt Mendoza, del que les resulta el carácter de terceros perjudicados, y por desconocerse su domicilio actual, por este medio se les emplaza al juicio de amparo antes citado, mediante tres publicaciones de siete en siete días, de acuerdo con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Se le hace saber que deben presentarse ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados del día siguiente de la última publicación, si pasado ese término, no comparecen por sí, por apoderado o por gestores que puedan representarlos, y si no señalan domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Uruapan, Michoacán, se seguirá el juicio en todas sus etapas y las notificaciones subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados del Juzgado.

Queda a su disposición en la Secretaría, copia simple de la demanda de garantías y se le hace saber, además, que la audiencia constitucional señalada para las nueve horas con treinta minutos del ocho de marzo del año en curso, se difiere anticipadamente, y se señalan las nueve horas con treinta minutos del veintinueve de marzo de dos mil seis, para su verificativo.

Atentamente

Uruapan, Mich., a 24 de febrero de 2006.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

Lic. Alejandro Madrigal Cortés

Rúbrica.

(R.- 227120)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
México, D.F.

EDICTO

Para emplazar a:

Pablo Jesús Villar Sotelo

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil 92/2005, tramitado ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, Marco Antonio Ortiz Oviedo, por su propio derecho y en su calidad de accionista de "Inmobiliaria M.C.B., Sociedad Anónima de Capital Variable, le demanda en la vía ordinaria mercantil, en lo personal y en su supuesto carácter de comisario las siguientes prestaciones: "A. La nulidad absoluta por simulación de actos jurídicos de la inexistente asamblea general ordinaria de accionistas de la persona moral denominada "Inmobiliaria M.C.B.", Sociedad Anónima de Capital Variable, supuestamente realizada a las diez horas del día veinticinco de abril del año 2005... y consecuentemente la nulidad del acta y de las resoluciones en ella contenidas...--- B. La consecuente nulidad del Instrumento Público número 32,732, Libro 1039 de fecha 25 de abril del año dos mil cinco... C. El pago de gastos y costas..." Por auto de veinticinco de mayo de dos mil cinco se admitió a trámite la demanda y mediante proveído de uno de marzo de 2006 se ordenó emplazarlo por edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Sol de México", haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contando a partir de la última publicación de los edictos, a fin de dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán por lista. Quedan a su disposición de la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda y sus anexos.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 1 de marzo de 2006.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Raúl Aurelio Servín García

Rúbrica.

(R.- 227339)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Ciudad Victoria, Tamps.

EDICTO

Roberto Sánchez y sucesión a bienes de Guillermo González Díaz Lombardo.

(Terceros perjudicados).

En cumplimiento al auto de veintisiete de febrero de dos mil seis, en el Juicio de Amparo número 615/2005, del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, promovido por Luisa Fernanda González Gorrochotegui por conducto de su apoderado legal Horacio Rosales Quintero, contra actos del Tribunal Unitario Agrario del Distrito número Treinta, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, en el que, se reclama la orden de ejecutar trabajos de deslinde, en terrenos de propiedad de la parte quejosa y el desalojo de que fue objeto, respecto de una fracción de terreno que dice es de su propiedad, la que se deslindó e hizo entrega al ejido El Olivo, Municipio de Aldama, Tamaulipas.

En el presente juicio de amparo se les tuvo como terceros perjudicados, sin haber logrado efectuar los emplazamientos correspondientes.

En términos de los artículos 30, fracción II, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordenó emplazarlos para que, si a sus intereses conviene, se apersonen a juicio dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto.

Se hace constar que para la celebración de la audiencia constitucional se encuentran señaladas las diez horas con veinte minutos del veinticuatro de marzo del año en curso, la que no se podrá celebrar mientras no se tengan las constancias de emplazamiento de ustedes.

Se deja a disposición de dichos terceros perjudicados en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple del escrito de demanda.

Se autoriza el presente para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Excelsior" de México, Distrito Federal. En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dos días del mes de marzo de dos mil seis.- Doy fe.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Sergio Cruz Banda Guevara

Rúbrica.

(R.- 227151)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

ACTION LINE TELEMARKETING DE MEXICO, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA

Se cita en el domicilio de la sociedad, ubicado en Bosques de Duraznos número 61, 5o. piso, colonia Bosques de las Lomas, en primera convocatoria a los accionistas de Action Line Telemarketing de México, S.A. de C.V., a la Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el próximo día 6 de abril de 2006 a las 9:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe del Consejo de Administración, que incluye la situación financiera de la sociedad al 31 de diciembre de 2004, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, previo informe del comisario.

II. Resolución en relación con los resultados del ejercicio.

III. Designación o reelección del Consejo de Administración, funcionarios y comisarios.

IV. Emolumentos para el Consejo de Administración y comisarios.

V. Cualquier otro asunto relacionado con los puntos que anteceden.

Atentamente

México, D.F., a 6 de marzo de 2006.

Delegado Especial

Lic. José Francisco Salem Alfaro

Rúbrica.

(R.- 227274)

COLEGIO CARMEL DE LA CIUDAD DE MEXICO, A.C.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE MIEMBROS DE LA ASOCIACION

Por la presente, y de conformidad con el artículo 2675 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en las distintas entidades federativas y 20 de los estatutos sociales de esta Asociación, y por acuerdo de la directiva se convoca a los asociados a una Asamblea General Ordinaria de Colegio Carmel de la Ciudad de México, A.C., que tendrá verificativo en el inmueble ubicado en Presidente Masaryk número 101-701, colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11560, México, D.F., a celebrarse el próximo 20 de marzo a las 9:00 horas, en segunda convocatoria, se informa que a partir de la fecha de la publicación de la misma se dejará a disposición de los asociados en las oficinas de la Asociación El informe anual a que se refiere el artículo 172 de la LGSM.

Así mismo, en los términos del artículo 9o. inciso e de los estatutos sociales los asociados deberán acreditar su carácter, exhibiendo credencial que los acredita como miembros de la Asociación.

ORDEN DEL DIA

ASAMBLEA ORDINARIA

I. Informe del presidente del Consejo Directivo por las actividades del ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2005.

II. Discusión, aprobación o modificación de los estados financieros por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, después de oído el informe del comisario.

III. Asuntos generales.

México, D.F., a 15 de marzo de 2006.

Presidente del Consejo Directivo

Lic. G. Javier Martínez Campos

Rúbrica.

(R.- 227214)

COMERCIALIZADORA PECO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

A los señores accionistas.

En cumplimiento a lo señalado en los artículos 178, 179, 180, 181, 183, 186, 187 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como lo previsto en el acta constitutiva de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 22 de marzo del año en curso a las 9:00 horas, en el domicilio social de la sociedad y a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 20 de marzo del año en curso a las 10:30 horas, en el domicilio social de la sociedad, a desarrollarse bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Nombramiento de escrutadores.
2. Informe del presidente del Consejo de Administración.
3. Presentación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2005, así como el dictamen del comisario sobre los mismos.
4. Ratificación, renuncia y/o designación, en su caso, de los miembros que integran el Consejo de Administración y del comisario.
5. Incremento al capital social de la empresa y modificación de la estructura de accionistas por admisión de nuevo o nuevos socios, en virtud de la necesidad de cumplir con las obligaciones fiscales.
6. Presentación del plan de trabajo de 2006.
7. Asuntos generales.

México, D.F., a 6 de marzo de 2006.

Administrador Unico

Lic. Aurelio Romero Fernández

Rúbrica.

(R.- 227148)

FLUOROCARBONS WORKS, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas de Fluorocarbons Works, S.A. de C.V., para que asistan a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 5 de abril de 2006 a las 16:00 horas, en el domicilio social de la empresa, sito en calle De los Picagregos número 196-B, colonia Lomas de las Águilas, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Recuento de asistencia.
2. Declaración de legalidad de la asamblea.
3. El nombramiento de presidente y secretario.
4. Lectura del informe de la administración de la sociedad, estados financieros e informe del comisario, por el ejercicio social del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.
5. Discusión y aprobación de informe, estados financieros, e informe del comisario a que se refiere el punto anterior.
6. Asuntos varios.
7. Clausura de la sesión.

Los socios que asistan deberán depositar sus acciones o certificados que los representan en una institución de crédito de su localidad para acreditar su calidad de socios y podrán asistir con dicha constancia personalmente o por apoderado.

México, D.F., a 9 de marzo de 2006.

Administrador Unico

Ing. Hugo Jorge Solórzano González

Rúbrica.

(R.- 227171)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Auditoría Fiscal Federal

Administración Local de Auditoría Fiscal del Oriente del Distrito Federal con sede en el Distrito Federal

NOTIFICACION POR EDICTO

Se notifica documentación del contribuyente Guillermo Fernández Medrano con R.F.C. FEMG2307183S4, acta final de fecha 16 de marzo de 2006, emitida por la Administración Local de Auditoría Fiscal del Oriente del Distrito Federal con sede en el Distrito Federal, derivada de la orden de visita número VRF1400055/00 contenida en el oficio 324-SAT-R8-L65-IV-9494 de fecha 2 de octubre de 2000, como sujeto directo y como responsable solidario en materia de las siguientes contribuciones federales Impuesto al Valor Agregado, por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 1998 al 31 de diciembre de 1998. En dicha acta final se hace constar en sus puntos resolutivos lo siguiente:

- 1.- Se determinaron valor de actos o actividades en cantidad de \$700,755.96, con base en:

Facturación:	\$130,686.96
Aportación de datos por terceros (Transportadora Lopeka, S.A. de C.V.)	\$381,727.00
Valor de actos o actividades declarados:	<u>\$188,342.00</u>
	\$700,755.96

2.- Toda vez que no exhibió libros y registros contables, así como la documentación comprobatoria del Impuesto al Valor Agregado acreditable declarado en cantidad de \$28,888.00, se ubica en la causal de determinación presuntiva del valor de actos o actividades a la tasa de 15%.

Y toda vez que el citado contribuyente falleció con fecha 23 de junio de 2001, y a la fecha no ha sido nombrado el representante legal de la sucesión. Con fundamento en los artículos 7o. fracción XVIII de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto, publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 2o. primero y tercer párrafos; 18 párrafo primero apartado A fracciones I y II; y penúltimo párrafo; en relación con los artículos 9 primer párrafo fracción VII y último párrafo; 16 fracciones VII y VIII; segundo y penúltimo párrafos, respectivamente; y 37 primer párrafo Apartado A en la parte relativa a "En el Distrito Federal: del Oriente del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005; y artículo primero, segundo párrafo, fracción LXV del Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2005; en vigor a partir del día siguiente de su publicación, con fundamento en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, vigente, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica: <http://www.sat.gob.mx>.

México, D.F., a 28 de febrero de 2006.

El C. Administrador Local de Auditoría Fiscal del Oriente del Distrito Federal
con sede en el Distrito Federal

C.P.C. Francisco González Paz y Puente

Rúbrica.

(R.- 227225)

AGMA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por la presente, y de conformidad con el artículo 2675 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en las distintas entidades federativas y 43 de los estatutos sociales de esta sociedad y por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas a una Asamblea General Ordinaria de AGMA Inmobiliaria, S.A. de C.V. que tendrá verificativo en el inmueble ubicado en Presidente Masaryk número 101-701, colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11560, México, D.F., el próximo día 30 de marzo a las 9:00 horas, en segunda convocatoria, se informa que a partir de la fecha de la publicación de la misma, se dejará a disposición de los socios en las oficinas de la sociedad el informe anual a que se refiere el artículo 172 de la LGSM.

Así mismo en los términos del artículo 52 de los estatutos sociales, los accionistas deberán acreditar su carácter exhibiendo los títulos de sus acciones, la Asamblea se llevará a cabo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA ASAMBLEA ORDINARIA

I. Informe del presidente del Consejo de Administración por las actividades del ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2005.

II. Discusión, aprobación o modificación de los estados financieros por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, después de oído el informe del comisario.

III. Asuntos generales.

México, D.F., a 15 de marzo de 2006.

Presidente del Consejo de Administración

Lic. G. Javier Martínez Campos

Rúbrica.

(R.- 227211)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Auditoría Fiscal Federal
Administración Central de Fiscalización Estratégica
324-SAT-VI-08368
RFC GOUN440818KF9
NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el 9 de marzo de 2006, se acudió al domicilio fiscal del contribuyente Napoleón Gómez Urrutia, sito en Pilares número 428, Interior 1 Bis, colonia Del Valle, código postal 03640, Delegación Benito Juárez, México, con el objeto de notificar el oficio de solicitud de información y documentación número 324-SAT-VI-8606 del 9 de marzo de 2006, expedido por el suscrito, al contribuyente Napoleón Gómez Urrutia, con RFC GOUN440818KF9, por el ejercicio fiscal de 2004, domicilio en donde no se localizó a dicho contribuyente; hechos que quedaron asentados en la constancia de hechos, que al efecto se levantó el 9 de marzo de 2006, en 3 fojas útiles.

Se le comunica al C. Napoleón Gómez Urrutia, que se le notifica el oficio 324-SAT-VI-8606, de fecha 9 de marzo de 2006, emitido con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 fracciones VII, XII y XVIII de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 2o. primero y tercer párrafos; 9 penúltimo párrafo; 17 párrafo primero apartado I fracción II, en relación con el artículo 16 fracciones VIII y XI; segundo, tercero y penúltimo párrafos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de junio de 2005, así como en el artículo 33, último párrafo del Código Fiscal de la Federación; y a efecto de ejercer las facultades previstas en los artículos 42 fracción II; y último párrafo; y 48 fracciones I, II y III, del propio Código Fiscal de la Federación vigente, mediante el cual se solicita la información y documentación que se considera necesaria para los ejercicios de las facultades de comprobación fiscal, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que está afecto, revisión que abarca el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2004, se dirige a este contribuyente para solicitarle la información y documentación que a continuación se señala:

1.- Copia legible de avisos presentados ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como de las declaraciones anuales, de pagos provisionales, normales y complementarias (en su caso), y de los papeles de trabajo que sirvieron de base para su elaboración.

2.- Copia de la contabilidad que está obligado a llevar según la(s) actividad(es) económica(s) que desempeña.

3.- En caso de haber expedido recibos por la actividad que desempeña, proporcione copia del consecutivo de los mismos, así como la relación de clientes indicando su RFC, el monto de ingresos, y retenciones de impuestos que le hayan efectuado.

4.- Si prestó sus servicios a través de una empresa, sociedad o asociación civil, indique la razón social y RFC de cada una de ellas, así como las constancias de percepciones y retenciones expedidas por éstas.

5.- En caso de haber adquirido bienes muebles o inmuebles, proporcione la documentación soporte que acredite la operación así como su forma de pago.

6.- Si es socio o accionista, miembro del consejo, comisario u ocupa algún otro cargo dentro de una empresa, sociedad o asociación civil, indique la razón social y RFC de las mismas, proporcionando copia de las escrituras públicas donde conste su dicho.

7.- Copia de los comprobantes de las deducciones personales autorizadas y declaradas.

8.- En caso de haber percibido ingresos por dividendos y/o remanente distribuible, informe el monto, fecha y nombre de la persona moral que los pagó, y proporcione copia de la documentación comprobatoria de los mismos.

9.- Copias de estados de cuenta bancarios y de inversión, abiertas a su nombre, en instituciones de crédito, sociedades de inversión y casas de bolsa nacionales o extranjeras, así como de contratos celebrados, en su caso, indicando si es el único titular, y en el supuesto de ser cotitular indique el porcentaje que le corresponde.

10.- Papel de trabajo relativo a los depósitos registrados en los estados de cuenta por cada una de las cuentas de cheques e inversión abiertas a su nombre, en instituciones de crédito y en casas de bolsa nacionales o extranjeras, cuyos datos deberán ser transcritos de los estados de cuenta originales.

Para efectos de la correcta elaboración del papel de trabajo antes referido, se hace entrega de instructivo en tres fojas útiles, impresión del formato modelo en una foja útil y disco magnético que contiene el archivo correspondiente, documentos que forman parte integrante del presente oficio.

El papel de trabajo debidamente requisitado, deberá entregarse en dos tantos firmados por el contribuyente o su representante legal, junto con el disco magnético que contenga el archivo de dicho documento.

Información que deberá presentarse en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal, haciendo referencia al número de este oficio, en esta Administración General de Auditoría Fiscal Federal, Administración Central de Fiscalización Estratégica, con domicilio en la avenida Hidalgo 77, módulo II, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, en esta Ciudad de México, D.F., dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 inciso c) del mencionado Código Fiscal de la Federación; se hace de su conocimiento que el no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos solicitados para el ejercicio de las facultades de comprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 48 primer párrafo fracciones II y III del Código Fiscal de la Federación, dentro del plazo otorgado para tal efecto, constituye una infracción en los términos del artículo 85 fracción I del Código citado, la cual se sanciona de conformidad con lo señalado en el artículo 86 fracción I del propio ordenamiento, mismo que se notifica por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante 15 días consecutivos en la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria: <http://www.sat.gob.mx>, de conformidad con el artículo 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, el oficio cuyos datos de identificación a continuación se indican:

Número y fecha del oficio: 324-SAT-VI-8606, del 9 de marzo de 2006.

Administración emisora: Administración General de Auditoría Fiscal Federal, Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Asunto: se solicita información y documentación.

Asimismo, se indica que el oficio detallado y notificado por este medio queda a su disposición en las oficinas de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, Administración Central de Fiscalización Estratégica, con domicilio en avenida Hidalgo 77, módulo II, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, en esta Ciudad de México, D.F.

Atentamente

México, D.F., a 13 de marzo de 2006.

El Administrador Central de Fiscalización Estratégica

C.P. Eduardo Ramírez Schuetz

Rúbrica.

(R.- 227549)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse en cualquier institución bancaria, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación, mediante la Forma oficial 5 "Declaración General de Pago de Derechos", debidamente llenada a máquina, indicando entidad federativa, y por triplicado, sin alteraciones ni correcciones, bajo la clave 400174. Deberá presentar al Diario Oficial de la Federación los dos tantos sellados que le devuelve el Banco.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

OPERADORA DE LA ZONA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por la presente, y de conformidad con el artículo 2675 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en las distintas entidades federativas y 43 de los estatutos sociales de esta sociedad y por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas a una Asamblea General Ordinaria de Operadora de la Zona del Pacífico, S.A. de C.V., que tendrá verificativo en el inmueble ubicado en Presidente Masaryk número 101-701, colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11560, México, D.F., el próximo día 31 de marzo a las 9:00 horas, en segunda convocatoria, se informa que a partir de la fecha de la publicación de la misma se dejará a disposición de los socios en las oficinas de la sociedad el informe anual a que se refiere el artículo 172 de la LGSM.

Así mismo en los términos del artículo 52 de los estatutos sociales, los accionistas deberán acreditar su carácter exhibiendo los títulos de sus acciones, la Asamblea se llevará a cabo bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

- I. Informe del presidente del Consejo de Administración por las actividades del ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2005.
- II. Discusión, aprobación o modificación de los estados financieros por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, después de oído el informe del comisario.
- III. Asuntos generales.

México, D.F., a 7 de marzo de 2006.

Administrador Unico

Lic. G. Javier Martínez Campos

Rúbrica.

(R.- 227216)

INMOBILIARIA LIZA DEL SUR, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por la presente, y de conformidad con el artículo 2675 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en las distintas entidades federativas y 12 de los estatutos sociales de esta sociedad y por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas a una Asamblea General Ordinaria de Inmobiliaria Liza del Sur, S.A. de C.V., que tendrá verificativo en el inmueble ubicado en Presidente Masaryk número 101-701, colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11560, México, D.F., el próximo día 31 de marzo de 2006 a las 17:00 horas, en segunda convocatoria, se informa que a partir de la fecha de la publicación de la misma se dejará a disposición de los socios en las oficinas de la sociedad el informe anual a que se refiere el artículo 172 de la LGSM.

Así mismo en los términos del artículo 17o. de los estatutos sociales, los accionistas deberán acreditar su carácter exhibiendo los títulos de sus acciones, la Asamblea se llevará a cabo bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

- I. Informe del presidente del Consejo de Administración por las actividades del ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2005.
- II. Discusión, aprobación o modificación de los estados financieros por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, después de oído el informe del comisario.
- III. Asuntos generales.

México, D.F., a 15 de marzo de 2006.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. G. Javier Martínez Campos

Rúbrica.

(R.- 227221)

AFORE COPPEL, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a los acuerdos JG58/08/2006 y JG58/09/2006 tomados por la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro en su Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2006, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro hizo del conocimiento de Afore Coppel, S.A. de C.V., la autorización emitida por dicho órgano de Gobierno a la estructura de comisiones presentada por esta Administradora de Fondos para el Retiro, por considerar que la misma se apega a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y en las demás disposiciones normativas aplicables, así como a los criterios adoptados por dicho órgano de Gobierno en materia de comisiones, mediante la Circular CONSAR 04-5 "Reglas Generales que establecen el Régimen de Comisiones al que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2003.

De conformidad con lo señalado en la regla décima tercera segundo párrafo de la Circular CONSAR 04-5, se publica en el Diario Oficial de la Federación para los efectos legales ha que haya lugar, la estructura de comisiones que Afore Coppel, S.A. de C.V., cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual:

ESTRUCTURA DE COMISIONES DE AFORE COPPEL, S.A. DE C.V.

Afore Coppel, S.A. de C.V. cobrará una comisión por flujo, de conformidad con el siguiente cuadro:

Concepto	Factor
Comisión sobre flujo de cuotas y aportaciones a la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez (RCV)	0.92% del salario base de cálculo (*)

(*) El salario base de cálculo es el monto que se obtiene de dividir entre 6.5% la aportación obrero patronal y estatal del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez (sin cuota social).

Descuentos

Por permanencia	A partir del día siguiente en que el trabajador cumpla 19 años de permanencia ¹ se aplica un descuento de 0.17 puntos porcentuales para quedar en 0.75% la comisión sobre flujo
-----------------	--

¹ La permanencia se deberá contar a partir de la primera apertura de la cuenta individual del trabajador en cualquier administradora.

Siefore Coppel Básica 1, S.A. de C.V. y Siefore Coppel Básica 2, S.A. de C.V.

Comisiones Variables

Conceptos	Factor
Comisión sobre saldo	0.30% anual sobre el saldo administrado

Comisiones por cuota fija

Conceptos	Comisión
Estados de cuenta adicionales	No aplica
Reposición de documentos	No aplica

A los trabajadores a que se refiere la regla segunda fracción LIV inciso a) de la Circular CONSAR 60-1 "Reglas Generales a las que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro y las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para el registro, administración de cuentas individuales, traspaso y disposición de recursos de trabajadores no afiliados", se les cobrará una comisión de 0.30% anual sobre el saldo administrado.

A los trabajadores a que se refiere la regla nonagésima sexta fracción II inciso a) de la Circular CONSAR 60-1, se les cobrará la misma comisión de 0.30% anual sobre el saldo administrado; así mismo, se les cobrará la misma comisión sobre flujo que a los trabajadores inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando para ello, la fórmula de conversión desarrollada por CONSAR.

A los trabajadores a que se refiere la regla nonagésima sexta fracción II inciso b) de la Circular CONSAR 60-1, se les cobrará una comisión de 0.50 por ciento anual, o la que determine la CONSAR de conformidad con el artículo 90 BIS-J de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

La estructura de comisiones será aplicable a todos los trabajadores registrados o asignados a los que Afore Coppel, S.A. de C.V., administre los fondos de su cuenta individual desde la fecha de su entrada en vigor, según corresponda a la sociedad de inversión en donde se encuentren invertidos sus recursos, independientemente de la fecha en que se registre o se asigne el trabajador en lo sucesivo a Afore Coppel, S.A. de C.V.

De conformidad con lo dispuesto por la regla décima tercera segundo párrafo de la Circular CONSAR 04-5, la estructura de comisiones que Afore Coppel, S.A. de C.V., cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, entrará en vigor el día que esta Administradora inicie operaciones.

México, D.F., a 8 de marzo de 2006.

Afore Coppel, S.A. de C.V.

Director General

Domingo Soto Martínez

Rúbrica.

(R.- 227351)

APOLO DIARIO, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD DE INVERSION EN INSTRUMENTOS DE DEUDA
AVISO DE FUSION

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por resolución de las asambleas generales extraordinarias de accionistas de Apolo Trimestral, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda, Apolo Diario Plus, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda, Apolo Empresarial, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda, Apolo Patrimonial, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda (en lo sucesivo, y conjuntamente, las "fusionadas") y Apolo Diario, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda (en lo sucesivo, la "fusionante") celebradas el 26 de septiembre de 2003, se acordó la fusión de dichas sociedades, aprobando asimismo los términos del convenio de fusión celebrado por las fusionadas y la fusionante, extinguiéndose las primeras en su carácter de fusionadas, y subsistiendo la última en su carácter de fusionante, conforme a los siguientes acuerdos:

1. Las cifras con base en las cuales se acordó llevar al cabo la fusión corresponden a las consignadas en los balances generales no dictaminados de la fusionante y las fusionadas al 31 de agosto de 2003, los cuales se publican junto con este aviso.

2. Como consecuencia de la fusión, los patrimonios de las fusionadas, reflejados en el balance general al 31 de agosto de 2003, sin reserva ni limitación alguna, incluyendo todos sus activos, acciones y derechos, así como todos sus pasivos, obligaciones y responsabilidades de cualquier índole, se transmitirán a título universal a la fusionante.

3. Para todos los efectos legales, contables y fiscales a que haya lugar, la fusión surtió efectos entre las partes a partir del 1 de diciembre de 2003, y frente a terceros, en la fecha en que los acuerdos de fusión sean inscritos en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal. Para estos efectos y de conformidad con el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusionante convino en pagar, en su domicilio, todas y cada una de sus deudas y las deudas que las fusionadas Tuvieren a la fecha de fusión, y respecto de las cuales no se haya obtenido el consentimiento del acreedor correspondiente para la fusión.

4. Como consecuencia de la fusión de las fusionadas en la fusionante, el capital social pagado de la fusionante al 31 de agosto de 2003 se modificó para quedar en la cantidad de \$3,264,000,000.00 (tres mil doscientos sesenta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 1,600,000,000 (mil seiscientos millones) de acciones con un valor nominal de \$2.04 (dos pesos 04/100 M.N.), de las cuales 490,197 (cuatrocientos noventa mil ciento noventa y siete) acciones corresponden a la serie "A" representativas de la parte fija y 1,599,509,803 (un mil quinientos noventa y nueve millones quinientas nueve mil ochocientos tres) acciones a la serie "B" representativas de la parte variable por lo que la parte fija del capital social asciende a la cantidad de \$1,000,001.88 (un millón un peso 88/100 M.N.) y la parte variable a la cantidad de \$3,262,999,998.12 (tres mil doscientos sesenta y dos millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos 12/100 M.N.).

México, D.F., a 1 de febrero de 2006.

Presidente del Consejo de Administración

Manuel de Jesús Somoza Alonso

Rúbrica.

APOLO DIARIO PLUS, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD DE INVERSION EN INSTRUMENTOS DE DEUDA
PARA PERSONAS FISICAS
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 29 DE AGOSTO DE 2003

Activo		
Disponibilidades		1,127,855.34
Inversiones en valores	310,848,291.53	
Títulos para negociar		
Est. para baja de valor de títulos		
Títulos recibidos en reporto	71,139,193.70	381,987,485.23
Operaciones con valores y derivados		
Val. por recibir en Oper. de Prest.		
Oper. Con_nstr. Finan. derivados		
Cuentas por cobrar (neto)		
Bienes adjudicados (neto)		
Inmuebles, mobiliario y Eq. (neto)		
Inversión permanente en acciones de empresas promovidas		
Impuestos diferidos (neto)		

Inversión permanente en acciones de impresas promovidas		
Impuestos diferidos (neto)		
Otros activos		
Total activo		128,746.91
Pasivo y capital		
Préstamos bancarios y de otros organismos		
De corto plazo		
De largo plazo		
Otras cuentas por pagar		
ISR y PTU por pagar		167,163.51
Acreed. Div. y Of. Ctas. por pagar	1,111,733.68	
Impuestos diferidos (neto)		
Créditos diferidos		
Total pasivo		
Capital contable		
Capital contribuido		
Capital social		348,302,505.28
Prima en venta de acciones	-12,569,427.45	
Capital ganado		
Reserva legal		
Resultado de Ejer. anteriores	32,323,033.69	
Result. por Val. de Emp. Prom.		
Resultado neto		14,076,242.28
Total capital contable		
Total pasivo y Cap. contable		
Cuentas de orden		
Capital social autorizado	1,398,900,000.00	
Acciones emitidas	30,000,000.00	
Otras obligaciones contingentes		
Bienes en custodia o en administración	310,948,291.53	
Montos contratados en Tít. opcionales		
Títulos recibidos en reporto	71,139,193.70	

APOLO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD DE INVERSION EN INSTRUMENTOS DE DEUDA
PARA PERSONAS MORALES
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 29 DE AGOSTO DE 2003

Activo		
Disponibilidades		603,685.80
Inversiones en valores		
Títulos para negociar	299,114,829.01	
Est. para baja de valor de títulos		
Títulos recibidos en reporto	87,945,132.03	387,059,961.04
Operaciones con valores y derivados		
Val. por recibir en Oper. de Prest.		
Oper. con Instru. Finan. derivados		
Cuentas por cobrar (neto)		42,487.17
Bienes adjudicados (neto)		
Inmuebles, mobiliario y Eq. (neto)		
Inversión permanente en acciones de Empresas promovidas		
Impuestos diferidos (neto)		121,738.41
Otros activos		
Total activo		387,827,872.42
Pasivo y capital		
Préstamos bancarios y de otros organismos		
De corto plazo		

De largo plazo		
Otras cuentas por pagar		
ISR y PTU por pagar	168,155.78	
Acreed. Div. y Of. Ctas. por pagar	781,667.88	
Impuestos diferidos (neto)		
Créditos diferidos		
Total pasivo		781,667.88
Capital contable		
Capital contribuido		
Capital social	349,718,740.60	
Prima en venta de acciones	8,062,969.08	357,781,709.68
Capital ganado		
Reserva legal		
Resultado de Ejer. anteriores	16,379,316.71	
Result. por Val. de Emp. Prom.		
Resultado neto	12,885,178.15	29,264,494.86
Total capital contable		387,046,204.54
Total pasivo y Cap. contable		387,827,872.42
Cuentas de orden		
Capital social autorizado	2,640,000,000.00	
Acciones emitidas	4,000,000,000.00	
Otras obligaciones contingentes		
Bienes en custodia o en administración		299,114,829.01
Montos contratados en Tít. opcionales		
Títulos recibidos en reporto	87,945,132.03	

APOLO DIARIO, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD DE INVERSION EN INSTRUMENTOS DE DEUDA
PARA PERSONAS FISICAS
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 29 DE AGOSTO DE 2003

Activo		
Disponibilidades		626,989.16
Inversiones en valores		
Títulos para negociar	99,325,206.99	
Est. para baja de valor de títulos		
Títulos recibidos en reporto	16,335,589.23	115,660,796.22
Operaciones con valores y derivados		
Val. por recibir en Oper. de Prest.		
Oper. con Instru. Finan. derivados		
Cuentas por cobrar (neto)		39,780.00
Bienes adjudicados (neto)		
Inmuebles, mobiliario y Eq. (neto)		
Inversión permanente en acciones de empresas promovidas		
Impuestos diferidos (neto)		50,760.12
Otros activos		
Total activo		116,378,325.50
Pasivo y capital		
Préstamos bancarios y de otros organismos		
De corto plazo		
De largo plazo		
Otras cuentas por pagar		
ISR y PTU por pagar	36,775.34	
Acreed. Div. y Of. Ctas. por pagar	642,057.27	
Impuestos diferidos (neto)		
Créditos diferidos		
Total pasivo		642,057.27
Capital contable		
Capital contribuido		

Capital social	110,514,804.60	
Prima en venta de acciones	-10,970,366.09	109,417,768.51
Capital ganado		
Reserva legal		
Resultado de Ejer. anteriores	3,944,358.53	
Result. por Val. de Emp. Prom.		
Resultado neto	2,374,141.19	6,318,499.72
Total capital contable		115,736,268.23
Total pasivo y Cap. contable		116,378,325.50
Cuentas de orden		
Capital social autorizado	1,632,000,000.00	
Acciones emitidas	800,000,000.00	
Otras obligaciones contingentes		
Bienes en custodia o en administración	99,325,206.99	
Montos contratados en Tít. opcionales		
Títulos recibidos en reporto	16,335,589.23	

APOLO TRIMESTRAL, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD DE INVERSION EN INSTRUMENTOS DE DEUDA
PARA PERSONAS FISICAS
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 29 DE AGOSTO DE 2003

Activo

Disponibilidades		31,464.26
Inversiones en valores		
Títulos para negociar	21,969,667.87	
Est. para baja de valor de títulos		
Títulos recibidos en reporto	367,035.28	22,336,703.15
Operaciones con valores y derivados		
Val. por recibir en Oper. de Prest.		
Oper. con Instru. Finan. derivados		
Cuentas por cobrar (neto)		
Bienes adjudicados (neto)		
Inmuebles, mobiliario y Eq. (neto)		
Inversión permanente en acciones de empresas promovidas		
Impuestos diferidos (neto)		45,914.62
Otros activos		
Total activo		22,414,082.03
Pasivo y capital		
Préstamos bancarios y de otros organismos		
De corto plazo		
De largo plazo		
Otras cuentas por pagar		
ISR y PTU por pagar	10,657.00	
Acreed. Div. y Of. Ctas. por pagar	168,876.04	
Impuestos diferidos (neto)		
Créditos diferidos		
Total pasivo		168,876.04
Capital contable		
Capital contribuido		
Capital social	19,521,856.60	
Prima en venta de acciones	-3,938,555.26	15,583,301.34
Capital ganado		
Reserva legal		
Resultado de Ejer. anteriores	5,797,448.29	
Result. por Val. de Emp. Prom.		
Resultado neto	864,456.36	6,661,904.65
Total capital contable		22,245,205.99
Total pasivo y Cap. contable	22,414,082.03	

Cuentas de orden		
Capital social autorizado	1,169,100,000.00	
Acciones emitidas	135,000,000.00	
Otras obligaciones contingentes		
Bienes en custodia o en administración	21,969,667.87	
Montos contratados en Tít. opcionales		
Títulos recibidos en reporto	367,035.28	

APOLO PATRIMONIAL, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD DE INVERSION EN INSTRUMENTOS DE DEUDA PARA PERSONAS FISICAS

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 29 DE AGOSTO DE 2003

APOLO3

Activo

Disponibilidades		2,585,378.88
Inversiones en valores		
Títulos para negociar	738,881,549.84	
Est. para baja de valor de títulos		
Títulos recibidos en reporto	183,122,509.15	922,004,058.99
Operaciones con valores y derivados		
Val. por recibir en Oper. de Prest.		
Oper. con Instr. Finan. derivados		
Cuentas por cobrar (neto)		107,289.00
Bienes adjudicados (neto)		
Inmuebles, mobiliario y Eq. (neto)		
Inversión permanente en acciones de empresas promovidas		
Impuestos diferidos (neto)		
Otros activos		
138,323.60		
Total activo		924,835,050.47
Pasivo y capital		
Préstamos bancarios y de otros organismos		
De corto plazo		
De largo plazo		
Otras cuentas por pagar		
ISR y PTU por pagar	361,323.47	
Acree. Div. y Ot. Ctas. por pagar	2,486,848.56	
Impuestos diferidos (neto)		
Créditos diferidos		
Total pasivo		2,486,848.56
Capital contable		
Capital contribuido		
Capital social		
850,039,878.77		
Prima en venta de acciones	8,861,257.19	858,901,135.96
Capital ganado		
Reserva legal		
Resultado de Ejr. anteriores		
35,387,706.73		
Result. por Val. de Emp. Prom.		
Resultado neto	28,059,359.22	63,447,065.95
Total capital contable		922,348,201.91
Total pasivo y Cap. contable		924,835,050.47
Cuentas de orden		
Capital social autorizado	3,775,000,000.00	
Acciones emitidas	2,500,000,000.00	
Otras obligaciones contingentes		
Bienes en custodia o en administración	738,881,549.84	
Montos contratados en Tít. opcionales		
Títulos recibidos en reporto	183,122,509.15	

(R.- 227364)